



ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran:

De una parte:

La **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20147897406, con domicilio legal la Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Rector, **Dr. Américo Guevara Pérez**, identificado con Documento Nacional de Identificación N° 10538747; designado mediante Resolución N° 001-2021-AU- UNALM de fecha 23 de febrero del 2021, a quien en adelante se denominará la **"UNALM"**;

De la otra parte:

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20526270364, con domicilio legal en Av. San Hilarión N° 101-Zona de Expansión Urbana de Sullana-Margen Izquierda, entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora, el **Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22964514; designado mediante Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU, de fecha 14 de agosto de 2019, a quien en adelante se le denominará la **"UNF"**;

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La **"UNALM"**, es un centro de educación superior, dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber de la cultura a la comunidad nacional e internacional. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades; Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Pesquería y Zootecnia junto a sus respectivos departamentos académicos. Además, cuentan con su Escuela de Posgrado para la formación de investigadores especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.

La **"UNF"**, es una institución pública autónoma, cuya comunidad académica está orientada a formar profesionales con una base humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, que contribuye con investigación y docencia al desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en la región fronteriza noroeste y del país, en armonía con la preservación del medio ambiente. La Universidad Nacional de Frontera es un apersona jurídica de Derecho Público, y se rige por la Constitución Política del Perú, la legislación universitaria vigente, su Estatuto y como tal, goza de patrimonio propio para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de sus fines; los establecidos en la Ley universitaria y los incluidos en su Ley de creación.





Se cuenta con un Convenio Marco suscrito entre la UNALM y la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 227-2020-UNF/CO, firmado el 28 de octubre de 2020 cuya vigencia es hasta el 28 de octubre del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar la vigencia de "El Convenio Marco" por un período de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción de firmas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de "El Convenio Marco".

CLÁUSULA TERCERA: OPERATIVIDAD

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio Marco" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, estas designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por la UNF: Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

E-mail: cooperacion@unf.edu.pe

Por la UNALM: Director de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales.

E-mail: ori@lamolina.edu.pe

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES DE LA COOPERACIÓN

Las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- Favorecer la participación en planes de trabajo y eventos académicos de interés común.
- Fortalecer capacidades de los estudiantes, docentes y/o personal administrativo de ambas instituciones, garantizando la certificación respectiva.
- Colaborar en proyectos y programas de investigación conjunta y/o de desarrollo bilateral.
- Desarrollar un programa de movilidad para estudiantes, docentes e investigadores que permita fortalecer las competencias académicas e investigativas.
- Otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de ambas partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que ratifican las demás cláusulas actuales obrantes en "El Convenio Marco" y serán aplicables en la siguiente Adenda.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la firma del presente Convenio en tres (03) ejemplares igualmente válidos de idéntico tenor, en la ciudad de Sullana a los 12 días del mes de del año 2022.





POR LA UNALM

Guevara



Dr. Américo Guevara Pérez
Rector
Universidad Nacional Agraria La Molina

POR LA UNF

Ferrer

Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera

